

DECRETO 472 DE 1988

(marzo 14)

Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en el servicio exterior de la republica.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de abril de 1988, suprimanse en la Misión Permanente de Colombia, ante la Organización de las Naciones Unidas, ONU, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, los siguientes cargos:

Un (1) Consejero Económico, Grado Ocupacional 4 EX, cargo actualmente vacante, con una asignación básica mensual de dos mil setecientos ochenta y un dólar con 04/100 (US\$ 2.781.04).

Un (1) Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX, cargo actualmente vacante, con una asignación básica mensual de dos mil trescientos cuarenta y ocho dólares con 19/100 (US\$ 2.348.19).

Un (1) Agregado Cultural, Grado Ocupacional 1 EX, cargo actualmente vacante, con una asignación básica mensual de un mil setecientos sesenta y tres dólares con 84/100, (US\$ 1.763.84).

Artículo 2° A partir de la misma fecha, créanse en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas-ONU-, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, los siguientes cargos:

Dos (2) Ministro Consejero, Grado Ocupacional 5 EX, con una asignación básica mensual de dos mil novecientos veintiún dólar con 71/100 (US\$ 2.921.71) cada uno.

Artículo 3° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E, a 14 de marzo de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.